

se procedia con arreglo a su Resolucion, y siendo indispensable a esta Junta Cumplir exactam<sup>te</sup>. con lo que le esta mandado, haciendo el reparto de Granos Sobrantes en los terminos expresados, pareciere que a algunas Personay bierter la voz de queno hade recibir el Grano q<sup>o</sup>. En el reparto lo toque; y para que se lo benefique este importante Servicio con las formalidades de Instruccion para la Interbencion este Oficio a V. S. a fin de que con su autoridad Coayude ala expedicion, y buen Exito de este Negocio, dando las Previdencias q<sup>o</sup>. estime Oportunas a su pronto Efecto.

Dios que a N. S. m. a. d. Lehegin C.

de Junio de 1795.

D. Gregorio Chico  
de Guzman

D. Manuel Lefesino  
de Sanz Lorençio

D. Pedro de Bonoprayat

Antonio Caietano  
Gonzalez

Jove notario

res. S. Justicia y Regim<sup>to</sup> de esta Villa de Lehegin

